

Año economico q' principia en prim. de 86  
Set. de mil ochoc. treinta y seis y con-  
cluye en treinta uno de Agos. de mil  
och. treinta siete. A las medio real.

30.

Firma con el Señor juez porante mi  
de que doy fe. Doctor Gamba = Jomas  
Moncrief. Ante mi Joaquín Zapata

Dec<sup>to</sup> y Porras = Escribano del gobierno. Etom  
do concluydas estas diligencias, tasena  
las costas que se satisfarían por la par

Pro<sup>do</sup> te interesada. Doctor Gamba. Lo pro  
veyó el Señor juez Letrado de hacienda  
de esta Provincia. Bogotá quince  
de Septiembre de mil ochocientos treinta

notifi y cinco = Zapata y Porras. En el mis  
mo dia lo hizo saber al Señor José  
Maria Cardenas recomendado por  
el Señor Doctor Joaquín Mosquera  
quedó enterado, y firma, doy fe.  
Cardenas = Zapata y Porras.

costas. Las costas de este expediente son  
Al Señor juez Letrado de hacienda  
El artículo de folios treinta y ocho  
vueltas doce reales, y la vista de quin  
e folios en que se graduaron las  
que contiene el expediente, a real,  
artículos veinte y tres y veinte y ocho  
Ley de veinte y ocho de Julio de ocho



cientos veinte y cuatro. La diligencia de inventario en que se gradúan tres horas de ocupación, la primera dos pesos, y las demás a cuatro reales, artículo quince, y diez y seis declaraciones a cuatro reales, artículo diez y siete. primera hora tres reales. Recibi Doctor Gamba. #

Escribano notuario Señor Joaquín López y Porras, - el auto de artículo cuatro reales, artículo treinta y siete. la diligencia de inventario tres horas la primera ocho reales, y las dos restantes a cuatro reales: artículo treinta y cuatro. diez y seis declaraciones a dos reales, artículo cuarenta y cuatro dos diligencias en autos a dos reales artículo cincuenta y ocho, y ocho notificaciones fuera de oficina a cuatro reales, artículo sesenta y uno. total once pesos #

Esta tasación tres reales. Recibi diez pesos, cuatro reales que son los que me corresponden. López y Porras. Recibi Guzmán #

Guzmán las partidas de esta tasación, veinte y seis pesos seis reales, s. y, de los cuales se deducirán los cuatro pesos seis reales, pagados según la nota de folios treinta y ocho vuelta. Bogotá diez y seis de



Año economico q. principia en prin de  
 Set. de mil ochoc. treinta y seis y con-  
 cluye en treinta uno de Agos. de mil  
 och. treinta siete. A ase medio real.

31.

87

Septiembre de mil ochocientos treinta y

cinco # Jose Manuel Gurmam # Visto S.

Se aprueba la anterior tasacion de

Costas por estar arreglada ala ley de

arancel. Notifiquese ala parte para

que las satisfagan. Y formense los

ejemplares de que habla el auto de

Siete de Julio ultimo # Por Gamba

Lo proveyo el Señor juez Letrado de

nacienda de esta Provincia. Bogota

dier y siete de Septiembre de mil ochocientos

treinta y cinco Zapata y Porras

In dier y ocho de iden hizo saber el an-

tesedente decreto al Señor Jose Maria Car-

denas: quedo enterado y firma, hoy se #

Cardenas Zapata y Porras # Nota: que

el Señor Jose Maria Cardenas ha con-

signado en esta fecha, los veinte y seis

pesos, seis reales, que importa la an-

terior tasacion, y ademas, diez reales

importe del papel que se ha puesto pa-

la escribania, hoy dier y ocho de los

misimos Joaquin Zapata y Porras

escribano de gobierno # Nota: que



Después de haberse leído la anterior nota, se  
registrado este expediente, y advirtiendo  
que el procurador Domingo Cueva pa-  
gó anteriormente cuatro pesos, seis rea-  
les, según consta de la razón de fojas  
treinta y ocho vuelta, se le han devuel-  
to al Señor José María Cardenas, y de  
consecuencia queda reducida la con-  
signación que ha hecho, a la suma de  
veinte y tres pesos dos reales. Bogotá  
ut supra. Zapata y Porra  
Cuenta. Razon de los gastos hechos en ocho capo-  
nes que contienen Pontificales, Sello, y  
otros útiles del Ilustrísimo Señor Arze-  
bispo de Bogotá. Por diez y ocho pesos  
pagados de flete y gastos de Montañas  
a esta, de tres Capones, numero primero  
a tercero, marca M. J. M. remitidos  
por el Señor Santos Agudelo, según recibo  
del Señor N. Leyva de veinte y ocho de  
Agosto. (al margen) diez y ocho pesos.  
Por dos reales, porte de Correo de la carta  
del Señor Agudelo, avisando la remisión  
de los Capones ante dichos. dos reales.  
Por diez y siete pesos siete reales paga-  
dos de flete de Honda a esta. piso en  
Facatativa y Agui, por cinco capones del  
numero primero al quinto, marca  
A. J. V. según recibo del Señor Nico-



Año economico q<sup>o</sup> principia en prim<sup>o</sup> de 88  
 Set. de mil ochoc. treinta y seis y con-  
 cluye en treinta uno de Agos. de mil  
 och. treinta siete. A este medio real

Las Leyva de nueve de Septiembre diez y 32.  
 siete pesos siete reales. Por diez y siete

pesos seis reales pagados de flete y gas- 17.6  
 tos de Mompon a Honda, de las mismas

cinco cajas, segun ucivo del mismo Señor  
 Leyva y cuenta del Señor Agudelo de doce

de Septiembre corriente diez y siete pesos  
 seis reales. Por un real, porte de correo de la

caja del Señor Agudelo de remision - un real  
 Por dos y medio reales pagados para pa-

sar las cinco cajas, marca A. F. V. de mi  
 casa al Palacio Arzobispal - dos y medio rs. 22

Suma Salvo y enro, u olvido cincuenta y  
 cuatro pesos, dos y medio reales. Bogotá

Septiembre tres de mil ochocientos treim-  
 ta y cinco. Joaquin Escovar Señor Joa-

quin Escovar. Bogotá. Honda Agosto ve-  
 nte y dos de mil ochocientos treinta y cinco.

Mi estimado Señor. El diez y siete del  
 presente le remití al Señor Nicolas Leyva

para que tuviese a disposicion de Ud<sup>o</sup>  
 tres cajas marca M. J. M. numeros, pri-

mexo a tersero, que segun la adfunta guia  
 corresponden al Señor Manuel Maria  
 Mosquera, y los fletes y gastos desde



Mompos a esas, son los siguientes

Flete de Mompos a Bogotá de una y me-  
dia carga, à diez pesos

15

Acarretos, y derecho de cargas en Mom-  
pos

Descargue y Abodegaje en la vuelta " " 4 1/2

Peajes en Facatativa y Bogotá " " 6

Comision por recibir y remitir di-  
chos buhos " " 1-1

chos buhos " " 4 k

\$ 18

18,

La Anterior Suma de diez y ocho pesos  
se servirá mandarla entregar al Señor  
Nicolas Leyva. - Le acompaño otra  
guia de cinco cajones, bajo la marca  
**A.F.U.** numerados primero a quinto que se han  
recibido ayer en la bodega de la vuelta a  
Consignacion de V. y para el Ilustris-  
imo Señor Arzobispo Mosquera, los que  
remitiré en la primera semana. - Que  
da de V. muy atento Servidor y Amigo  
recibo D. B. S. M. - Santos Aguado # Recibi  
el valor de la cuenta anterior. - Bogó-  
tá veinte y ocho de Agosto de mil ochocien-  
tos treinta y cinco Nicolas Leyva  
Carta Señor Joaquin Escobar - Honor de Agos-  
to veinte y cuatro de mil ochocientos  
treinta y cinco - Mi estimado Señor  
Con el Señor Gabriel Aguado dada  
de esta le remito desde la Bodega de

B.



Año económico q<sup>o</sup> principia en prim<sup>a</sup> de  
Set. de mil ochoc. treinta y seis y con-  
cluye en treinta y uno de Agos. de mil  
och. treinta y siete. A este medio real.

Bogotá Cinco Cajas, marca A.F.U. pa 33  
el Ilustrísimo Señor Arzobispo Mosquera, 89  
ajustadas por cuatro cargas a cuatro  
pesos el flete, y su importe con el de los  
peajes de esa y Facatativa, se servirá  
mandarlo abonar al conductor. - Queda  
de V. apertísimo atento servidor Santos  
Agudelo - Recibi del Señor Escobar, los  
Diez y Seis pesos de flete, y quince reales  
derecho de camino, por haberlos yo sa-  
lupado al conductor. Bogotá nueve de 1777  
Septiembre, de mil ochocientos treinta y  
cinco - Nicolas Leyva # Señor Joaquin  
Escobar. Bogotá # Honda Agosto veinte  
y nueve, de mil ochocientos treinta y cinco.  
Mi estimado Señor # El veinte y cuatro  
del presente le remiti las cinco cajas  
marca A.F.U., constantes en la guía que  
le remiti por mi anterior, y siguieron  
ajustadas por cuatro cargas desde la  
Bodega de arriba, hasta esa, y por el  
flete, de diez y seis pesos, que se servi-  
rá mandar abonar al conductor  
Gabriel Agudelo, y tambien los peajes  
que se pagan en esa, y Facatativa



Los gastos en Mompox y flete hasta el puerto de estas Bodegas, son los siguientes  
Flete de las referidas cinco cajas, de Mompox hasta este puerto. P. 15.-

Acarretos en Mompox para recibir y volver a embarcar, y de recho de cargas. " 1.-2.-

Descargue en el Puerto de Bodegas y bodegaje. " " 7.-

Comision por recibir y remitir dichas cajas. " " 5.-

17-6.-

17.6

La anterior suma de diez y siete pesos seis reales se servirá mandarla entregar al Señor Nicolas Leyva - Lueda de Vafec. Písimo atento servidor y amigo D. B. L.

Recibo) Mo# Santos Audelo # Recibi el valor de esta cuenta. O Bogota a los de Septiembre de mil ochocientos treinta y cinco # Leyva #  
Guia. Señor Administrador de la Aduana #  
Sirvase V<sup>da</sup> darnos guia para remitir a Popayan ala consignacion del Señor Manuel Maria Mosquera con la marca y numeros del margen. (Mo<sup>ca</sup> M. J. M.)  
los efectos siguientes - Numero primero. Una caja conteniendo una caja de Caca con una prensa portatil, con su anillo de cobre, gravado con doble Arzobispal de Bogota para estampar en blanco.







Año economico q' principia en primer de  
Set. de mil ochoc. treinta y seis y con-  
cluye en treinta uno de Agos. de mil  
och. treinta siete. A este medio real.

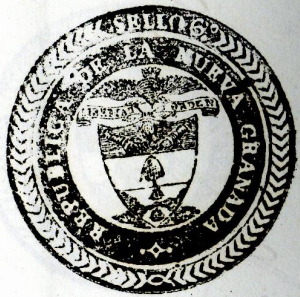
Dos sellos de bronce, grandes con el mismo  
gravado para idem con tinta. — Un sello  
de bronce con su mango de Marfil. — Segun-  
do. Una caja conteniendo # Cinco y once doc-  
avos, docenas medias de lana fina, color  
violeta. # Cuatro medias piegas de cintas  
de seda azul, anchas. # Dos libros y treinta  
y un Cuadernos impresos. Numero tercero.  
Una caja conteniendo — Libros impresos  
en idioma extranjero. Cuyos efectos proce-  
den de los que recibí de Liverpool en el  
Bergantin Ingles Agnes, visitado en Febrero  
ultimo. Cartagena diez y Seis de Marzo  
de mil ochocientos treinta y cinco. # Miquel  
de Terrazola # Aduana de Cartagena.  
Marzo diez y siete de mil ochocientos  
treinta y cinco. # Pasa los buultos Numero  
primero a tercero, marca **M. J. M.** mar-  
chamados por esta oficina, en la que  
deberá presentarse la correspondiente  
terna guia, con arreglo ala orden del  
gobierno, fecha veinte y ocho de Mayo de  
mil ochocientos treinta y dos, y con obli-  
gacion de manifestarla en su destino  
donde pagará la alcabala: ha con

34,

90



probado pago el derecho de medio diezmo,  
y satisfecho para el de San Lazarro  
que se cobra a la Selida, cinco reales.  
Que les ~~Amador~~ Carrasquilla ~~Administracion~~  
tracion de recaudacion. Mompox Mayo  
tres de mil ochocientos treinta y cinco =  
Menor Jose Maria Pino pago tres reales,  
derechos de unay media cargas ~~Chopere~~  
Guiana ~~Señor Administrador de Aduana~~  
Llave, V. Adame, guia para remitir  
a Bogota a la consignacion del Señor  
Joaquin Escobar, y para el uso del  
Ilustrisimo Señor Arzobispo de aquella  
Metropolitana Doctor Manuel Jose  
Mosquera, lo que, abajo se expresara  
bajo la marca y numeros del margen  
(A.F.U.) Numero primero: un cajon forra-  
do como siguiente: Una mitra de lana  
de plata bordada ~~dos id de id de Da~~  
masco blanco. Una copa Obisbal, lana  
de plata bordada de oro. Numero segun-  
do: Una id forrado con lo siguiente:  
Un hornamento completo, compuesto de  
Estola, Manipulo, Cota y Pectoral de catin.  
Un gremial: una Casulla de lana  
de plata, blanca, bordada de oro. Otro  
ornamento igual en piezas de lana  
de oro, encarnado, bordado de realte.  
Numero tercero: uno id, forrado, como

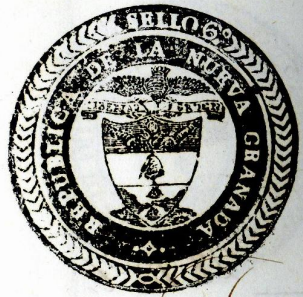


Año economico q' principia en prin de  
Set. de mil ochoc. treinta y seis y con-  
cluye en treinta uno de Agos. de mil  
och. treinta siete. A ase medio real.

Figuerente. # Seis piezas, genero de tub de seda 35  
con ochenta y cinco annas y media. Dos 91  
iden de raro, una doble con once annas y  
la sencilla con quatro y quarta annas.  
Siete pares de media de seda bordadas  
de oro. # Seis pares de Sapatos, de seda,  
bordados de oro. Dos docenas de medias  
de seda bordadas. # Seis y gruesas botones  
de seda como para chaleco. Dos docenas  
de virretes de seda, morados. Siete pa-  
res de guantes de seda bordados de  
oro. Numero quarto uno id, forrado  
con lo siguiente. Un calix con sa pa-  
tena. # Una vinajera completa. # Dos  
anillos de oro, engastados con piedras  
preciosas. - Dos pectorales: uno engas-  
tado con piedras preciosas, y otro liso.  
Un misal Romano. Un Báculo de  
plata. # Numero quinto. - Un cofon  
forrado con lo siguiente. # Dos piezas  
de paño Superfino violeta con cuarenta  
y quarta annas. - Un par de me-  
dias de seda de violeta. Todo lo  
cual procede, los numeros uno a



cuarto de lo que recibí de Nueva York en  
el Bergantin Americano Elbiabet, un-  
tado en veinte y cuatro de Abril, prom-  
mo pasado; y el cajon numero quinto, de  
lo que recibí en Liverpool en el Bergan-  
tin ingles Donado, visitado en nueve del  
corriente. Cartagena a veinte y dos de  
Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.  
Pase Miguel de Arrarola # Aduanera de Car-  
tagena Mayo veinte y dos de mil ocho-  
cientos treinta y cinco. Pasen los bul-  
tos, numero primero a quinto mar-  
ca **AEU** marchanarrados por esta ofi-  
cina, con obligacion de manifestarla  
en su destino, donde pagará la alcaba-  
la, y de acreditar en esta la correspon-  
diente tornageria con arreglo a la  
orden del gobierno fecha veinte y ocho  
de Mayo de mil ochocientos treinta y dos.  
Ha comprobado pago el derecho de  
medio diezmo, y satisfecho por el de  
San Pasaro, que se cobra a la fa-  
7 lida, siete y medio reales # Armador  
pago Carrasquilla # Administracion de  
Recaudacion Mompox Julio tres, ocho  
cientos treinta y cinco Ferrn Jose Maria  
52 Pino, pago cinco reales, derechos de  
dos y media carga # Choperena #



Año economico q' principia en prim. de <sup>92</sup>  
 Set. de mil ochoc. treinta y seis y con-  
 cluye en treinta uno de Agos. de mil  
 och. treinta siete. A la se medio real.

36,

Factura de dos cajas, con las marcas  
 y numeros en margen que hemos em-  
 viado a Liverpool, y alli, embarcados en  
 el Buque "Agnes" Capitan ... a consigna-  
 cion del Señor Juan de Dios Amador,  
 Cartagena, por orden del Señor Manuel  
 Maria Mosquera y Arboleda, a cuenta  
 del Señor Doctor Manuel Jose Mosquera,  
 a saber. — M.J.M.

Numero 1º una caja de pino (conteniendo) " 10, "

Un Cajon fuerte de Caoba con guar-  
 nicion: asas fuertes: gouses, y cerro-  
 dura de bronce, barnisado, forros  
 de pape, y compartimientos in-  
 teriores. . . . . 6, 6, "

contenido.

Una prensa de la mejor constan-  
 cion portatil con su cono de cobre  
 gravado con el Sello Arzobispal  
 de Bogota para estampar en  
 Blanco, y completo. . . . . " 10, 10, "

Dos sellos de bronce grandes con  
 sus mangos con el mismo grava-  
 do p.ª estampar con tinta. . . . . " 8, 8, "

Un sello de bronce con su man-  
 go de marfil de 16, lineas de largo



*[Handwritten signature]*

forma elíptica con el mismo gravado, 2, 12, 6,

Aparejo para usar la tinta con  
dos latas de tinta negra fina, pre-  
parada

13, 28, 19, 6

N.º 2.º Una Caja conteniendo

Cinco docenas, once pares, medias  
de lana finas, color violeta, a  
4/6 docena

18, 19, 7 1/2

Cuatro media piezas de a diez y  
ocho y ardoas cinta azul clara de  
seda, ancho de 1 1/2 pulgada, consisten-  
cia de jeneros de Touis fuerte a 1 1/6 " 3 10 "

(Nota, varios impresos en este  
cajon p.º el uso de S.ºn Manuel  
Maria Mosquera y Arboleda)

Por el cajon y empaquetura

3 " 15, 12, 7 1/2

### Gastos

Conduccion al Canal

2, 6

id por id a Liverpool <sup>ad. g. 1/2</sup> 1, 2, 10 a 1/6

7 2 " 9, 8

L. 45, 1/2, 9 1/2

Londres, diez y siete de Diciembre de  
J. Juan C. Alsopp C.ª Guill Alsopp

Factura de una caja, con la marca  
y numero en margen, que hemos enviado  
a Liverpool, y alli embarcado, en el  
Buque "Donald" capitán Flobite, a  
consignacion de S.ºn Juan de Dio





Año económico q' principia en prim de  
 Set. de mil ochoc. treinta y seis y con-  
 cluye en treinta uno de Agosto de mil  
 och. treinta siete. A las medio real.

37

93

Amador, Cartagena, por orden del Señor  
 M<sup>e</sup> Manuel Maria Mosquera y Arboleda,  
 a cuenta y disposicion del Señor Doctor  
 M<sup>e</sup> Manuel Jose Mosquera. *ci saber*

M. J. M. N<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> Una caja con empa-  
 que interior, conteniendo.

En dos piezas 40 1/4 yardas de  
 Pano ancho superior violeta

C 2 3/6 . . . . . L 59. 7. 4 1/2

Un par medias de  
 lana, violeta . . . . . " 3. 4. 1/2

Caja y empaque . . . . . L 60. 11. 9.

*Gastos.*

conduccion al Canal . . . . . " 1 1/6

Id por Canal a Liberp<sup>ol</sup> . . . . . " 2 1/10

Derechos q' - diques 3<sup>o</sup> - munici-  
 pales 1<sup>o</sup> - Guia 9<sup>o</sup> . . . . . " 7 1/8

Carro y peones 2 1/2<sup>o</sup> conoCIMien-  
 tos 3<sup>o</sup> . . . . . " 5 8

Flete de Liberp<sup>ol</sup> a Cartagena  
 segun convenio . . . . . " 3 9

Agencia de recibo y embarque en  
 Liberp<sup>ol</sup> . . . . . " 2 6

Certificacion Consular y juram<sup>to</sup> . . . . . " 10 " 1 13 1/4

Seguros L 65 1/2 3 1/4 p<sup>o</sup> . . . . . " 19 6

Coleza . . . . . " 2 6 " 1 2

Comision 2 p<sup>o</sup> . . . . . L 63 1/2 7 1/8

L 5 1/2 5 1/4  
 L 64 1/2 12 5 1/4



L. E. Londres quince, de Febrero de mil  
ochocientos treinta y seis - Juan C. Alsop  
y Cia

Carta Señor Don Manuel Maria Mosquera,  
Popayan + Muy Señor mio + Presede  
el duplicado de nuestra ultima carta  
de ocho de Diciembre, y careciendo despues  
de apreciable de Vm a que dar contesta  
cion, si ve la presente para desiste que  
por fin han sido embarcados en el Fla  
tes con destino a Nueva York ala consig  
nacion de los Señores Peter Harmony y Com  
pania los efectos del ultimo pedido de  
Vm, que van en cuatro cajas, marca  
A.F.U. numeros 1 a 4. Adjunta es la factura  
correspondiente, que monta, a francos  
14038, 26, que dejamos a Vm cargados  
encuenta, y apreciaremos, que todos los  
objetos de esta remera se componen, salgan  
a gusto de Vm, y aunque el montante  
sea muy superior ala suma que Vm  
destinaba a estos objetos, tendria a bien  
tomar en consideracion, lo que sobre el  
particular le dijimos en nuestra carta  
de veinte y uno de Octubre = Dicha re  
mera va asegurada hasta nueva York  
y al remitir a los Señores Harmony  
y Cia el conocimiento respectivo del em  
barque, y el Certificado del Consul Am

L





Año económico que principia en primer de  
 Set. de mil ochoc. treinta y seis y con-  
 cluye en treinta uno de Agosto de mil  
 och. treinta siete. A este medio real.

Vicario, les hemos prevenido, que este envío es 38.  
 por cuenta de Vm, y para que lo dirijan 94  
 por buena ocacion, sea a Cartagena a Don  
 Juan de Dios Amador, o a Santa Marta a  
 Don Joaquin de Mier, quienes, es probable,  
 que tengan ya instrucciones de Vm so-  
 bre lo que deban hacer. Nos repetimos  
 a la disposicion de Vm, como sus atentos  
 S. S. Q. S. M. B. Aguirre y Ugoa hijos y  
 Urribarras# hay una rubrica #

Factura de los articulos siguientes  
 cargados al Habre, por cuenta y riesgo  
 de D. Manuel Maria de Mosquera de  
 Popayan, en el barco frances "Le Fran-  
 cis de Pau" con destino para New York a  
 consignacion de los Señores Peter Har-  
 mony y Ca U. Saber. AEU.  
 N.º 1.º una caja conteniendo.

Una capa pluvial tejida en plata, bordada en oro fino ala mano, con frangas y borlas en oro fino.	" 2060 "
Una mitra tejida en plata, bordada en oro fino.	" " 260 "
Una id Damasco blanco id.	" " 135 " "
Una id id id id	" " 50 " "
	2505 " "



Seda v<sup>ta</sup> " 2505 "

Descuento diez por ciento " 250 50

Cartones, caja, oja, delata, madera  
franela, doble tela, gastos de Adua  
na y plomo. " 45 50 2,300 "

Numero 2<sup>o</sup> Una caja conteniendo  
Una casulla tejida en plata fina,  
bordada en oro fino, con sus accesorios " 360

Una casulla amebarrada, oro fino  
y carmesi, bordada en oro fino con  
sus accesorios. " 330

Un gremial tejido en plata fina,  
bordado en oro fino, con franjas " 545

Un gremial oro fino y carmesi bor  
dado en oro fino, con franjas. " 520

3755

Descuento diez p<sup>o</sup> " 375 50

3379 50

Cartones, cajas, franela, oja de la  
ta, franela, madera, doble tela,  
gasto de Aduana y plomo. " 44 50 3424 "

Numero tercero: una caja conteniendo

Tres cinturillos de Seda de dos a 1/4  
de largo, con borlas de oro fino a  
setenta y cuatro. " 222

Siete pares de medias de seda  
bordadas en oro fino, a treinta " 250

Siete pares de guantes de seda, a 3  
à tres. " 95

Siete pares de chinelas de ventiseis " 182

Dos docenas de gorras de seda vis  
lada, a ciento veinte. " 240

Dos docenas medias de seda vis  
lana y pasa 945 " 5724 "



Año economico q<sup>o</sup> principia en prim. de  
 Set. de mil ochoc. treinta y seis y con-  
 cluye en treinta uno de Agosto de mil  
 ochoc. treinta siete. A ase medio real.

Del frente. " 345 " 5724  
 " " 440 " 39  
 " " 38 " 95

Adas a doscientos veinte. " " 440 "  
 Seis gruesas botones de seda Carme-  
 si fino. " " 38 "

N<sup>os</sup> Cuatro mil ciento y veinte 4 1/4  
 a varo 1/24 violadas a nuevo,  
 cincuenta. fr. 40 40

Cuatro mil ciento veinte  
 ymo once d. Carmesi fino  
 catorce. 454 "

Cuatro mil ciento veinte y dos  
 veinte y seis Prodetur  
 1/4 violado ambarado  
 diez. 360 60

Cuatro mil ciento veinte  
 y tres 1/4 d. verde 10-50 407 60

Cuatro mil ciento veinte y  
 cuatro 33 1/4 d. Carmesi 438 75

Monificación 1/4 " 10 25 " 4082 80

Desueto diez p<sup>oo</sup> " 248 80

Cartones, caja, oja de lata, embalaje,  
 tela doble, adreano y plomo. " " 27 40 2276 "

Nota: los accesorios de las Casullas, son  
 una estola  
 un manipulo  
 un paño de calis.  
 una Botra de corporales.

Suma y prasa alav<sup>ta</sup> " 8000 "



De la 1<sup>a</sup> p<sup>a</sup>

8000

Numero Cuatro. Una caja conteniendo

Un pectoral en opalos rosados, montado en oro, y una sortija, idem.

1850

Un pectoral y un collar esmaltado este

745

Una sortija con Ametista

165

Un baculo Pastoral. plata nueva

marcos, un tomin, y cuatro granos.

245

Un calix, vinagenas, plato, patena

y campanilla en plata dorada

ornada con cinceladuras, nueve marcos, siete y cuatro granos.

220

Por importe de cuatro estuches.

143

Por — de la obra Pontifical Romana.

num. 135 284

Caja, oja de lata, fransta, embalaje. 5270

5270

39 35 5318 35

Fr 53318 35

Gastos en el Haber

Conduccion de las cuatro cajas de Paris a Agueda.

22 65

Permisos y portes a bordo.

4 75

Amasengaje y seguro contra incendio

2

Conocimientos y portes de cartas.

4 70

Comision a tres francos por caja.

12

Gastos en Paris

46 40

Portes de Leon a Paris de las tres cajas nos 1<sup>a</sup> a 3<sup>a</sup>.

fr. 62 75

Certificado del consul. Americano.

16 70

Seguro de fr. 14,000 comprendido

Riesgo de guerra a 2 p<sup>o</sup> fr. 280

Comision de seguro sin 14 p<sup>o</sup> 35

Escritura 2

387

388 45

Portes de cartas en Paris

40 40 144 65

Fr 53763





Año economico q' principia en prim de  
Set. de mil ochoc. treinta y seis y con-  
cluye en treinta uno de Agos de mil  
och. treinta siete. A ase medio real.

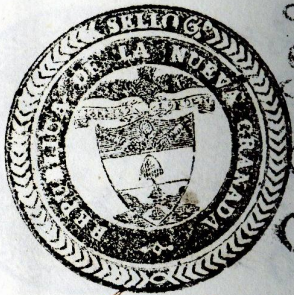
Del frente fr.	13,763	40
Comision puesta al dos por ciento	275 26	96
Francos	14,038 26	

Libro equivocacion, u olvido. Burdeos  
Cuatro de Febrero de mil ochocientos treinta  
y cinco. Aguirrevengoa fils. y Vrribarras  
Planilla de los efectos que vienen de Fran-  
cia, y se presenta en el inventario, y sus ava-  
lúos seran por principal y costos de la fac-  
tura que se presente en la Aduana de Por-  
tufena para el pago de derechos, y el valor  
de estos con los costos de conduccion a Bo-  
gota, donde se manifestaran para su  
cotejo. Una capa pluvial tejida en plata  
bordada de oro fino ala mano, con franjas  
y borlas de oro fino. Una mita tejida en  
plata, bordada de oro fino ala mano.  
Una dicha de Damasco blanco, bordada  
de oro fino. Una dicha de Damasco blanco  
Sencilla. Una Casulla tejida en plata  
fina, bordada de oro fino. Una casulla  
ambarrada, oro fino y carmei, bordada  
de oro fino. Un gremial tejido en plata  
fina, bordado de oro fino con franjas. Un



Gremial de oro fino y carmesi, bordado de oro  
fino, con franjas = Tres lingulos de seda,  
blanco, carmesi, y morado, con borlas de oro  
fino = Siete paños de medias de seda, de los  
mismos tres colores, bordados de oro fino =  
Siete paños de guantes de seda de los mis-  
mos colores, bordados de oro fino = Siete pa-  
ños de Zapatos de los mismos colores, borda-  
dos de oro fino = Dos docenas de gorros mora-  
dos de seda = Dos docenas de medias de seda  
moradas = Seis gruesas de botones de seda  
carmesi = Cuatro y cuarta anas de raso  
morado = Once anas de raso carmesi = Trein-  
ta y seis anas de Grodetour morado ame-  
barrado = Diez y cuarta anas, idem verde =  
Treinta y nueve y cuarta anas de Grodec-  
tour carmesi = Una cruz pectoral de  
opalos rosados montados en oro = un anillo  
id id = Una cruz pectoral y cadena,  
de oro esmaltado = un anillo de amatista  
la montado en oro = un baculo de plata  
con peso de nueve marcos, una aurea,  
y cuatro ochavas = Un caliz, virrajeras,  
patena, plato, y campanilla de plata  
dorada, ornada con cinceladuras con peso  
de nueve marcos, siete onzas siete ochavas.  
Un libro de Pontifical Romano = Popa-  
yan dier y siete de Junio de mil ocho-  
cientos treinta y cinco = Manuel Foxè

(B)





Año económico q' principia en prim de  
Set. de mil ochoc. treinta y seis y con-  
cluye en treinta uno de Agos de mil  
och. treinta siete. A cse medio real.

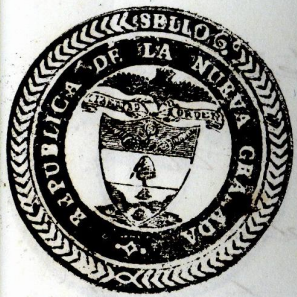
Arzobispo electo de Bogotá - La copia firmada 41  
de Combo + Navilla de los efectos que vie- 97  
nen de Londres, y estan en camino, y se  
presenta en el inventario: Su valor sea  
el de principal y costos de la factura  
que se presente en la Aduana de  
Cartagena para el pago de derechos,  
y el valor de estos, con los costos de con-  
duccion a Bogotá donde se manifes-  
taron para su cotejo con este inventa-  
rio # Dos piezas de Sano ancho super-  
fino morado, con cuarenta y media  
yardas # Seis docenas de medias de  
lana moradas, Superfinas - Un cajon  
fuerte de Caoba, con guarnicion:  
aras fuertes, y onces, y cerraduras,  
de bronce, barnisado, forro de pino  
conteniendo una piedra portatil  
con cunco de bronce, y Sello Arzobis-  
pal para gravar en blanco - Dos  
sellos de bronce grandes con sus  
mangos, con el mismo gravado para  
estampar en negro - Un Sello de  
bronce pequeño, con mango de  
masfil para correspondencia



Aporejo para usar la tinta, y dos latas  
con tinta preparada = Cuatro medias  
piedras de tinta azul, clara de diez y  
nueve yardas consistencia de Godectour =  
Tambien debe venir de Francia, una  
minuta de libros pedidos en Octubre  
del año anterior, los que sean presen-  
tados en Bogota cuando lleguen, para  
su respectivo avaluo, y no se ponen  
aquí por menor, por ignorarse si  
sehan conseguido todos los pedidos =  
Popayan diez y siete de Junio de mil  
ochocientos treinta y cinco = Manuel  
Jose Arzobispo electo de Bogota Presen-  
tada con peticion al Señor Juan Letrado  
de hacienda de la Provincia de Popa-  
yan. Soy pe = Delgado # la copia fir-  
mado = Pombo # Señor Juan Letrado  
de hacienda = Manuel Jose Mosquera  
Arzobispo electo de Bogota, ante v. se-  
gun derecho digo: que en el inven-  
torio que se está formando de mi  
Capital, no pueden ponerse de ma-  
nifiesto los efectos que constan de las  
tres planillas que presento en dos  
fojas utiles, por que, como en ellas  
se expresa, unas cosas estan en Bo-  
gota, otras viniendo de Europe y  
otras alla todavia. En esta virtud





Año conómico q<sup>o</sup> principia en prim<sup>o</sup> de  
Set. de mil ochoc. treinta y seis y con-  
cluye en treinta uno de Agos. de mil  
och. treinta siete. A las media real.

Presento las listas para que se agreguen  
al inventario, con citacion de los Señores  
fiscal, tesorero, y apoderados del Cavildo  
de Bogota, bajo la protesta de presentarlo  
todo en Bogota en los terminos que en-  
preso en dichas planillas, si viendo abo-  
ra solo de manifestacion de la existen-  
cia de las cosas en ellas contenidas. A  
V. pido y suplico, mande agreguen estas  
planillas al inventario con citacion,  
quedando yo obligado a presentarlo  
todo en Bogota para que se llenen  
las disposiciones legales, y en lo necesario  
de Popayan diez y siete de Junio de  
mil ochocientos treinta y cinco. Mande  
el Sr. Arzobispo p<sup>o</sup> electo de Bogota =  
Popayan diez y siete de Junio de mil  
ochocientos treinta y cinco. Por presen-  
tada las tres planillas que expre-  
sas, agreguense al expediente con ci-  
tacion, para que a su tiempo y  
bajo la protesta que nose, se acordi-  
te el valor de los efectos contenidos en  
ellas. Arroyo. Ante mi Delgado =

42  
98



En el mismo día se hizo sobre el anterior  
decreto, al Señor presentante, doy fe. El  
Arzobispo electo de Bogotá Delgado #  
En el mismo día se citó con el anterior  
decreto, y con manifestación de las listas  
presentadas, al Señor Ministro fiscal  
Doctor Antonio Carbajal, doy fe Carbajal  
Delgado # En el mismo día diez  
y siete de Junio, se citó al Señor Ferrero  
de la Provincia Doctor Juan Nepomuceno  
Gomez, doy fe Gomez Delgado # En acto  
continuo, y con manifestación de las  
planillas presentadas, se citó al Sr  
Preverdado Francisco José del Castillo  
como apoderado del Señor Penitenciario  
de la Catedral de Bogotá, doy fe Cas-  
tillo # Delgado # En el mismo día diez  
y siete de Junio, se hizo otra citación  
como la antecesdente al Señor Doctor Juan  
María de Roldán, como apoderado del  
Señor Visente Antonio Gomez, canónigo  
de la Catedral de Bogotá, doy fe # Rolda-  
Poder. Delgado # la copia = Delgado # En la Ciu-  
dad de Popayan a siete de Julio de mil  
ochocientos, treinta y cinco: ante mi el es-  
cribano publico del numero cuarto, y  
testigos pareció presente el Ilustri-  
simo Señor Arzobispo Doctor Manuel



Año económico q<sup>o</sup> principia en prim. de 99  
Set. de mil ochoc. treinta y seis y con-  
cluye en treinta y uno de Agos. de mil  
och. treinta y siete. A las medio real.

José Mosquera, vecino de esta Ciudad, a  
quien doy fe, conosco, y digo: Que da, otorga  
y cumple todo su poder general, cum-  
plido tan bastante, y lleno, cuanto por  
derecho se requiera para valer en ju-  
icio y fuera de él al Señor José María  
Cardenas, vecino de Bogotá, para que  
a nombre del Señor otorgante, y represen-  
tando su propia persona, derechos  
y acciones, pueda entender, y entender,  
en todos sus asuntos, causas, pleytos  
y negocios eclesiasticos, civiles, ejecutivos,  
y criminales, comenzados, o por comen-  
zar en que sea actor demandante, o  
reo demandado, con todas y cuales-  
quiera personas, presentándose ante  
cualesquiera juzgados eclesiasticos, o  
civiles, haciendo pedimentos, requeri-  
mientos, protestas, Suplicas, y alega-  
ciones en forma, y en parte de prueba,  
presente escritos, escrituras, testigos,  
testimonios y cuantos documentos  
crea necesarios al intento, y tachando  
y contradiciendo los de contrario. Pida

43,



leamos y plaus. ordinarios o extraordi-  
narios, que gozara o renunciara de con-  
menc. Podrá especificaciones, posesiones, posesiones,  
alturas, embargos, desembargos, venta,  
trance y remate de bienes, de que tome  
posesion y amparo, con laus amientos  
y otros actos de justicia. Recuse, fueses,  
Abogados, escribanos, y demas ministros  
de justicia, expresando, o no las causas  
de las recusaciones, y apartandose de  
ellas cuando conuenga. Saque y gane  
provisiones, mandamientos y despa-  
chos, oiga autos interlocutorios y senten-  
cias definitivas. Consienta lo favorable  
y de lo adverso y perjudicial apale y Supli-  
que para donde con derecho correspon-  
da. Siga las apelaciones y Suplicaciones  
en todos grados, juicios e instancias que  
haya lugar. Aprebida y cobre, judicial o  
extrajudicialmente todas las cantida-  
des de dinero que, al Señor otorgante  
le estubieren debiendo, por escrituras,  
vales, conocimientos, recibos, abances de  
Cuentas, compravizos, donaciones, heren-  
cias, o por otra causa, razón, o motivo que  
le pertenescan y debieren. Y de lo que  
perrubiere y cobrare bienamente  
o por contienda de juicio, pueda

